RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración. descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (…)

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución…" (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Que, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-5165-M-GD, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, solicita a la máxima autoridad disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar a la REFORMA 13, adjunta el **INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-13-2025,** de fecha 23 de junio del 2025, el mismo que establece.

"JUSTIFICACIÓN.-

Ítems 1

En atención a Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-0797-M-GD, suscrito por Abg. Jenny Alexandra Vargas Benitez / JEFA DE TALENTO HUMANO, mediante el cual solicita el pago a favor del señor PATIÑO ROMERO ALEX DARIO con cédula de ciudadanía 1719869438, se desempeñaba en calidad de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GADMCJS, a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 20 de mayo del 2025, según NUT: GADMCJS-2025-11128.

Ítems 2

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAE-2025-0328-M-GD, suscrito por el Lcdo. Pablo Nicolas Toro Torres / DIRECTOR DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, mediante el cual solicita la actualización de la certificación presupuestaria N° 655, para continuar con el proceso denominado: "Adquisición de equipos, partes, accesorios y repuestos audiovisuales para la Unidad de Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, perteneciente a la Dirección de Gestión de Alianzas Estratégicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana", NUT: GADMCJS-2025- 9204.

Ítems 3

En virtud a lo manifestado con mediante Memorando Nro. GADMCJS-CSC-2025-0255-M-GD Ing. Kleber Alberto Suárez Paredes / COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, mediante el cual solicita disponer a la Dirección de Gestión Financiera, proceda con el pago de la orden de compra Nro. IC-UCP-GADMCJS-032-2025, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS, TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", NUT: GADMCJS-2025-3246.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Ítems 4

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-0983-M-GD, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán / DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, mediante el cual solicita se emita la Certificación Presupuestaria, para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE AUDIO DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DOMICILIARIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCJS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLA", NUT: GADMCJS-2025-4654

Ítems 5

En cumplimiento a lo dispuesto con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-5093-M-GD, mediante el cual solicita se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria, para el proceso denominado: ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL PARA SUMADORA Y CINTA PARA CALCULADORA, material que es utilizado por las recaudadoras en el cobro de impuestos tasas, contribuciones y otros, según NUT: GADMCJS-2025-9562

ITEMS	FUNCIÓN	DIRECCIÓN O UNIDAD	TRASPASO	
1	1.1.2	Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	AUMENTO	DISMINUCION
	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	575,00	
	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		575,00
	Subtotal		575,00	575,00
2	1.1.3	Subp 3.- D. Alianzas Estratégicas		
	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	346,00	
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		346,00
	Subtotal		346,00	346,00
3	1.3.1	Subp.1 Prevención Ciudadana		
	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	820,00	
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		500,00
	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		320,00
	Subtotal		820,00	820,00
4	3.2.1	Subp 1.- D. Gestión Ambiental		
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	3.302,00	
	8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	195,00	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

	7.3.08.11	*Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,*	*143,00*	
	7.3.04.04	*Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)*	*3.500,00*	
	7.3.02.09	*Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo*		*7.140,00*
	Subtotal		*7.140,00*	*7.140,00*
5	***1.2.1***	***Subp 1.- D. De Gestión Financiera***		
	5.3.08.04	*Materiales De Oficina*	*50,00*	
	5.3.08.11	*Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomeria, Carpinteria, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas*		*50,00*
	Subtotal		*50,00*	*50,00*
SUMA TOTAL USD.			***8.931,00***	***8.931,00***

CONCLUSIONES.-

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 8.931,00 según normativa legal vigente Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la décima tercera reforma al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

RECOMENDACIONES.-

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe"

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - **REFORMAR** el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-13-2025,** de fecha 23 de junio del 2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Reforma N° 13

FUNCIÓN	DIRECCIÓN O UNIDAD	TRASPASO	
1.1.2	**Subp 2.- D. De Gestión Administrativa**	AUMENTO	DISMINUCION
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	575,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		575,00
1.1.3	**Subp 3.- D. Alianzas Estratégicas**		
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	346,00	
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		346,00
1.2.1	**Subp 1.- D. De Gestión Financiera**		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	50,00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomeria, Carpinteria, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas.		50,00
1.3.1	**Subp.1 Prevención Ciudadana**		
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	820,00	
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		320,00
3.2.1	**Subp 1.- D. Gestión Ambiental**		
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	3.302,00	
8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	195,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	143,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	3.500,00	
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		7.140,00
	SUMA TOTAL USD.	**8.931,00**	**8.931,00**

ARTÍCULO DOS.- **DISPONER** a compras públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2025.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡renacemos!

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

ARTÍCULO TRES.- **DISPONER** se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la Ciudad de La Joya de los Sachas, el 25 de junio del 2025.

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
Elaborado por: Clara G
Referencias: GADMCJS-2025-11673

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡renacemos!